

Fecha: 10-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 14, de 2026.- Declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana**

Pág. : 53
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.372

Martes 10 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2761848

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL GIMNASIO FERROVIARIO DE SAN BERNARDO, COMUNA DE SAN BERNARDO, REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 14 exento.- Santiago, 23 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3º N° 25 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, del 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2025 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, ubicado en calle Bulnes N° 654, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, fue presentada por la Sra. Nora Cuevas, exalcaldesa de San Bernardo, y fue reiterada por el Sr. Christopher White, actual alcalde de San Bernardo.

2. Que, en 1920 se construyó la Maestranza Central de San Bernardo, la cual se constituyó como un hito de innovación de la manufactura y reparación de ferrocarriles en el país. La llegada de la Maestranza fue un detonante en el crecimiento demográfico del sector, promoviendo una alta migración desde distintas partes de Chile hacia la fábrica, lo cual traería como consecuencia la construcción de conjuntos habitacionales en las afueras de la ciudad fundacional. Sumado a estos conjuntos obreros, se incluyeron equipamientos sociales y comerciales a la oferta local, como barrios, escuelas y espacios públicos.

3. La interacción al interior de la fábrica, basada en el desarrollo de talleres especializados, comenzó a extenderse hacia la construcción de instancias de sociabilidad popular-obra, que hicieron necesaria la búsqueda de un lugar -fuera de la Maestranza- para que se pudiera desarrollar la práctica de deportes, artes y prensa. De esta forma, en 1947 se compra un terreno en el centro de la ciudad, y se construye el Gimnasio Ferroviario. Su compra y construcción fue financiada por todos los funcionarios de ese momento, quienes recibían un descuento por planilla mes a mes. El diseño y construcción estuvo a cargo del arquitecto Jorge Zamorano entre 1958 y 1962.

4. Que, el diseño del Gimnasio es representativo de la era del movimiento moderno tardío, siendo una obra representativa y única en este tejido urbano. En la actualidad, el edificio continúa destacando formalmente frente a edificaciones de menor tamaño, siendo considerado un hito del sector cívico de San Bernardo.

CVE 2761848

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 10-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 14, de 2026.- Declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana**

Pág. : 54
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.372

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 10 de Febrero de 2026

Página 2 de 3

5 Que, como antecedentes arquitectónicos, podemos señalar que el Gimnasio Ferroviario se conforma como un conjunto de tres volúmenes, denominados:

- Edificio Bulnes: Bloque administrativo de 4 niveles. Alberga salas multiuso para talleres, entrenamiento y reuniones. Es la sede del Círculo Ferroviario y de Comufersa.
- Bloque de servicios: Definido como su circulación principal, es de un nivel y cuenta con dos patios interiores y áreas de bodegaje.
- Gimnasio: Bloque deportivo, compuesto por una multicancha, escenario y graderías laterales, su conformación es equivalente a 3 niveles.

6. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- El Gimnasio Ferroviario, construido en 1958 e inaugurado en 1962, forma parte de la red de patrimonio vinculado al desarrollo de la Maestranza Central de San Bernardo, sirviendo como equipamiento esencial para funcionarios ferroviarios y sus familias. Su conservación hasta la actualidad simboliza la permanencia de la identidad ferroviaria en el territorio y de las formas del habitar obrero.
- La construcción del Gimnasio Ferroviario significó un esfuerzo autogestionado por los trabajadores de la Maestranza Central de San Bernardo, siendo reflejo del desarrollo del movimiento obrero a nivel nacional y de una forma de trabajo colectivo, que se expresa en la unión gremial activa en la fábrica.
- La ubicación del Gimnasio Ferroviario permite entrelazar al conjunto fabril con el núcleo histórico de San Bernardo, simbolizando la articulación entre el sector maestrancino y el histórico.
- El Gimnasio Ferroviario es un aporte a la reconstrucción del imaginario del San Bernardo del siglo XX, complementando el reconocimiento patrimonial de barrios obreros, espacios públicos y fábricas, lo que refleja su transformación desde un balneario aristocrático a una ciudad industrial.
- El Gimnasio Ferroviario, por su composición formal y su programa arquitectónico, es representativo del movimiento moderno tardío, siendo vestigio de la alteración de la imagen urbana de San Bernardo, distinguiéndose frente a edificaciones de arquitectura tradicional y contemporánea.
- El Gimnasio Ferroviario fue clave como promotor de la sociabilidad popular y bienestar de los obreros maestrancinos y sus familias. Posterior al cierre de la fábrica, se mantuvo vigente como punto de encuentro entre obreros jubilados y en la actualidad es un símbolo material del legado ferroviario.
- El Gimnasio Ferroviario es reflejo de la identidad común entre maestrancinos y sambenardinos. Su emplazamiento y uso han permitido el encuentro entre ambas comunidades, por lo que su conservación es relevante para la memoria territorial de San Bernardo.

7. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

Del Gimnasio:

- 17 cruces de madera de quillay, talladas por Alejandro Bustos González, cada una con el nombre de una de las víctimas. Miden aproximadamente 1,20 metros de ancho por 1 metro de alto.
- Gimnasio Ferroviario, construido bajo un sistema de muros de albañilería armada.
- Cubierta curva, estructurada bajo un sistema de cerchas metálicas.
- Graderías laterales, de estructura metálica revestida en entablados de madera.
- Multicancha, revestida en piso parquet.
- Escenario, ubicado en sector poniente del volumen.

Del Edificio Bulnes:

- Edificio Bulnes, volumen de 4 pisos, construido bajo un sistema de muros portantes de albañilería confinada.
- Fachada principal, enfrentada a calle Bulnes, de lenguaje racionalista, con pilarización entre vanos de proporción vertical equivalente a dos niveles construidos.

CVE 2761848

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Síntesis Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8. Que, para esta declaratoria, a través de Ord. CMN N° 3228 del 21.06.2025, se consultó la opinión al propietario Sr. Raúl Díaz Barros, Gerente General de Inversiones Quinta SpA, recibiéndose respuesta del Sr. Tomás Truan Kaplan, representante de Inversiones Quinta SpA, mediante correo electrónico del 14.07.2025, manifestando su opinión favorable a la declaratoria como Monumento Nacional. A su vez, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales informó que al ser autoridad local quien solicita la declaratoria como Monumento Nacional, no se realizó una consulta de opinión al alcalde durante el desarrollo de la solicitud.

9. Que, en sesión ordinaria de fecha 24.09.2025, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago, individualizado y graficado según plano de límites oficial N° 19-2025, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 1.976 m², con una superficie construida de 2.429 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite noriente, línea por deslinde de predio, proyectada hasta intersectar con solera norponiente de calle Bulnes.
B – C	Límite suroriente, línea por solera norponiente de calle Bulnes
C – D	Límite surponiente, línea desde solera norponiente de calle Bulnes, siguiendo por deslinde de predio hasta fondo del mismo.
D – A	Límite norponiente, línea por fondo de predio.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 SUR		
Punto	Este (X)	Norte (Y)
A	341.971	6.281.359
B	342.054	6.281.339
C	342.048	6.281.319
D	341.966	6.281.335

Artículo segundo: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3º N° 30 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Incorpórase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Gimnasio Ferroviario de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.